

CÓRDOBA

[www.diariocordoba.com](http://www.diariocordoba.com)

## Consistorio y empresarios procurarán espacios de ocio saludable

Redacción 08/10/2019

La concejala de Servicios Sociales de Puente Genil, Pepa Ramos, y el de Salud, José Antonio Gómez, han mantenido una reunión con representantes de la Asociación de Empresarios (Asojem) y de la Asociación Comercio con el fin de establecer líneas de actuación para trabajar en la consecución de espacios de ocio saludable y de calidad. Ramos informó que desde el ámbito comunitario se lleva a cabo el servicio de prevención del consumo de alcohol en menores, cuyo objetivo general es que los profesionales del sector hostelero «sean conscientes de los riesgos del consumo abusivo de alcohol y otras drogas y cumplan con la normativa en cuanto al acceso a los establecimientos de hostería y la venta de alcohol a menores», aseguró. La edil informó a los asistentes al encuentro de que el programa desarrolla iniciativas de prevención y promoción de la salud a través del proyecto Relas (Red Local de acción de Salud de la Junta) y mediante la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, tras el acuerdo adoptado por el Pleno en septiembre de 2015.

CÓRDOBA

[www.diariocordoba.com](http://www.diariocordoba.com)

## La Policía tramita 27 denuncias por tenencia de animales peligrosos

En lo que va de año se ha dado curso a 44 nuevas licencias

Redacción 08/10/2019

El concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Puente Genil, Francisco Morales, informó que en la Jefatura de la Policía están censados como peligrosos 183 animales, en el 2018, y en el 2019 han sido tramitadas 44 licencias. El edil añadió que la Policía Local ha tramitado 27 denuncias por la tenencia de animales peligrosos, de las cuales, 23 lo son por infracciones de la Ley 50/99 de animales potencialmente peligrosos (no tener licencia, no estar registrado, ir sin bozal, no identificar al animal) y 3 por infracciones de la ordenanza municipal (fundamentalmente por dejar solos a los animales) y por la Ley 11/2003 de protección de los animales, por no tener al animal en condiciones higiénico sanitarias debidas. Todas ellas «han terminado en sanción», aunque es la Delegación del Gobierno de la Junta la administración competente para sancionar. Estas sanciones son pecuniarias, no hay pago en especie. Así dio respuesta al PP, quien preguntó días atrás por el trabajo que se está realizando en este sentido.

Y en última instancia, precisó, «la Policía viene informando a los ciudadanos de los requisitos y buenas prácticas a la hora de adquirir un perro potencialmente peligroso o de otra índole» y aseguró que se llevan a cabo «campañas de concienciación». Al mismo tiempo, aseguró Morales que «desde la Policía Local se ha cursado aviso a los servicios de Cremasco de la existencia de perros potencialmente peligrosos en la vía pública y sin dueño conocido si procediese, tras la comprobación de su registro a través del microchip».



<https://puentegenilok.es>

Consumo recuerda que los servicios a domicilio de comercializadoras de luz y gas son ilegales

- Puente Genil OK pgok

La Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Familias, recuerda que, salvo solicitud previa por parte de los consumidores, las comercializadoras de electricidad y de gas natural no pueden realizar prácticas de venta a domicilio. Si no se ha solicitado la visita ni se ha pedido la contratación a domicilio de este tipo de productos, los usuarios pueden efectuar una denuncia, ya que este tipo de prácticas de venta no están permitidas. La OMIC de Puente Genil, situada en la calle Antonio Sánchez Cuenca, en el edificio de los Servicios Sociales Comunitarios puede tramitar cualquier denuncia.

En el caso de que se reciba una visita comercial en el domicilio, no se recomienda facilitar facturas ni documentos personales de identificación. Consumo aconseja además comprobar la veracidad de la oferta llamando a la compañía por teléfono, así como leer detenidamente el contrato que le faciliten, comparando precios con otras compañías.

Para otro tipo de ventas a domicilio, Consumo ofrece una serie de recomendaciones. En primer lugar, antes de que la persona consumidora quede vinculada por un contrato celebrado fuera de establecimiento mercantil (en este caso, por un contrato de venta a domicilio), la empresa debe facilitarle, de forma clara y comprensible, la denominada información precontractual.

Es importante que la persona consumidora conozca que dispone de un plazo de desistimiento del contrato que se firme fuera de establecimiento comercial. Salvo las excepciones a este derecho, el plazo son 14 días naturales, sin tener que indicar el motivo y sin incurrir en coste alguno. Si la empresa no ha facilitado la información sobre este derecho, el periodo de desistimiento finalizará 12 meses después de la fecha de expiración del periodo de desistimiento inicial.

Para ejercer este derecho se recomienda utilizar medios que permitan dejar constancia de su solicitud como correo certificado, burofax o medios electrónicos. Por el contrario, no es recomendable la vía telefónica para desistir. Si han pasado los plazos de desistimiento anteriores, ante la contratación no deseada se puede interponer una denuncia ante la Administración de Consumo. Asimismo, se podrá presentar la oportuna reclamación para resarcir los posibles perjuicios económicos que se haya podido sufrir.

Puntos de asesoramiento

Ante cualquier duda o consulta en materia de consumo, la ciudadanía puede contactar con Consumo Responde, un servicio gratuito de información y asesoramiento a las personas consumidoras y usuarias, impulsado por la Consejería de Salud y Familias. Se trata de un servicio multicanal, al que se puede acceder de forma continuada a través del número de teléfono 900 21 50 80, de la página web, del correo electrónico [consumoresponde@juntadeandalucia.es](mailto:consumoresponde@juntadeandalucia.es); del perfil de Twitter @consumoresponde; y el de Facebook. También se puede recibir asesoramiento en los Servicios Provinciales de Consumo de las delegaciones territoriales de Salud y Familias presentes en todas las capitales de provincia, así como en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs), y en las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.